

Aprobado por:
 Ayuntamiento de Valdemoro 30 NOV 2006

5.3. ORDENANZA TC. TERCIARIO COMERCIAL

Valdemoro 29 ENE 2007
 L. Secretario

A- CONDICIONES GENERALES

EDIFICABILIDAD:

5.650,00 m²

PA: *[Signature]*

PARCELA MÍNIMA. Se aplicará la ordenanza RC- Residencial Colectivo de la zona en que se encuentra ubicado.

FRENTE MÍNIMO DE PARCELA. Se aplicará la ordenanza RC- Residencial Colectivo de la zona en que se encuentra ubicado.

RETRANQUEOS. Se aplicará la ordenanza RC- Residencial Colectivo de la zona en que se encuentra ubicado.

OCUPACIÓN. Según condiciones de retranqueo establecidas para la ordenanza RC-.

ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS.

La establecida para la ordenanza RC- Residencial Colectivo, con localización en planta baja de edificación residencial colectiva.

En el caso de que se trate de edificio exclusivo de uso terciario comercial, sus condiciones de altura máxima y número de plantas serán las establecidas para la ordenanza RC- Residencial Colectivo.

En cualquier caso se estará a la localización urbana establecida en la ordenanza de usos del Plan General de Valdemoro

ORDENANZA DE REFERENCIA. Ordenanza 8 grado 1º del Plan General de Valdemoro.

B- DISTRIBUCIÓN POR MANZANAS

MANZANA	ORDENANZA	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
M-1	TC	10.044,35	400,00
M-2	TC	11.542,96	300,00
M-3	TC	26.679,17	400,00
M-5	TC	12.870,85	800,00
M-6	TC	15.743,79	3.750,00
TOTALES		76.881,12	5.650,00

26.96.85

12.942 m² — 400 TC
12.542 m²

DILIGENCIA - Aprobación por:
El Alcalde del Ayto. 30 NOV 2006 Junta de Gobierno Alcaldía

Valdemoro 29 ENE 2007

El Secretario

C- CONDICIONES PARTICULARES DE USO**USO CARACTERÍSTICO**

COMERCIAL: Categorías 1ª, 2ª y 3ª.

RECREATIVO: Categoría 8.

USOS COMPATIBLES

RESIDENCIAL: Categorías 2ª y 3ª

TERCIARIO:

Clase: Hostelero

Clase: Oficinas Categorías 11ª, 12ª y 13ª

Clase: Recreativo Categoría 9ª.

Clase: Otros servicios Categoría 14ª.

DOTACIONAL

Clase: Educativo.

Clase: Asistencial.

Clase: Sanitario.

Clase: Servicio Público apartado 14

GARAJE**USOS CONDICIONADOS:****TERCIARIO**

Clase: Recreativo Categoría 9ª y 10ª con aforo inferior a 100 espectadores, en planta baja, con aforo superior en edificio exclusivo

Clase: Comercio Categoría 4ª en edificio exclusivo

DOTACIONAL

Clase: Deportivo

USOS PROHIBIDOS: los restantes.**D-COMPOSICIÓN DE LAS PARCELAS**

La dotación de aparcamiento deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 36.6 c) y d) de la ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. (Ley 9/2001, de 17 de julio).